

Capitulada de ella la cantidad de diez y seis mil reales
 de mil ochocientos treinta y seis, se encargaron a este
 Cabildo de esta ciudad de Madrid por el Rey D. Juan Ruiz
 primer Feuiente de sus Altezas que por esta parte se fuesen
 un pad hallase y ocupase en ciertos negocios del R. Real
 de el Sr. Alcaide principal D. Antonio M.º de Albornoz; que
 Pedro Alcaide teniente de Alcaide; D. Martin Alcaide Figueras,
 D. Basilio Alcaide Procurador del Común; D. Feliciano de
 Alcaide, D. Antonio Alcaide, D. Antonio Alcaide y D.
 Santiago Alcaide también Figueras y acordaron lo
 siguiente:

Contribución de
 Alcaide } Consecuentemente a la cantidad pendiente en gremio
 Alcaide } de los señores últimos en virtud del oficio pasado por el
 Alcaide } Sr. D. Juan de Alcaide de Rentas de esta ciudad por el R.
 Alcaide } Real de la contratación de España y Ultramar del presente
 Alcaide } año de los veinte y dos mil, seiscientos y noventa y cinco
 Alcaide } a la del habido industrial y comercial del pp.º, se uno
 Alcaide } el impuesto que entienda la cantidad de aquel tanto como
 Alcaide } fue veinte y cinco de los reales, expresivos a que con
 Alcaide } siderando el descuento en si quedaria esta cantidad
 Alcaide } si dejase de hacer el cobro sobredicho según lo con
 Alcaide } sidera por el Sr. Intendente de la Real C.ª de Indias y
 Alcaide } para el R. Real, se se pagaria por el. unipersonal
 Alcaide } desde luego pagando en el presente del presente año
 Alcaide } la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos
 Alcaide } y noventa y seis reales del importe del pp.º y el actual
 Alcaide } de los señores a los interesados en el caso de que

